



QUILMES, 27 de febrero de 2008

VISTO el Expediente N° 827-0125/08 y la Resolución (CS) N° 148/06,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución (CS) N° 148/06 se establece el régimen salarial de los profesores que integran la planta básica de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que en el artículo 1° Inc. e) de la mencionada Resolución se establece que el salario incluirá suplementos por actividades temporarias adicionales a las exigibles en función de la dedicación y perfil de los docentes.

Que el artículo 8° de la citada Resolución establece que el Consejo Superior deberá reglamentar los complementos salariales en ese sentido.

Que las actividades de enseñanza en el Programa de Educación No Presencial tienen como un elemento central e ineludible el material didáctico en formato papel o electrónico, realizado por autores que son especialistas reconocidos en los temas en cuestión.

Que el Programa de Educación No Presencial "Universidad Virtual de Quilmes" ha realizado convocatorias para la confección de dichos materiales.

Que es necesario fijar el monto a percibir por los profesores de la Universidad Nacional de Quilmes que produzcan material didáctico para el Programa de Educación No Presencial "Universidad Virtual de Quilmes".

Que en ese marco, los autores de material didáctico ceden sus derechos de autor sobre el material a la Universidad Nacional de Quilmes.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado del Consejo Superior, ha emitido despacho con criterio favorable.

M

UNQ

al

rutay

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Art. 62º, del Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Los profesores de la Universidad Nacional de Quilmes que produzcan una carpeta de trabajo, de acuerdo con los requisitos y criterios estipulados por el Programa de Educación No Presencial "Universidad Virtual de Quilmes" percibirán como retribución por tal actividad adicional el monto equivalente al salario básico neto correspondiente a una dedicación Semi-Exclusiva con grado B, según la categorización del autor/a propuesto/a, según el régimen de evaluación vigente en la Universidad Nacional de Quilmes para los docentes-investigadores, por un período de tres meses, plazo durante el cual deberá confeccionar y finalizar dicho material.

ARTICULO 2º: Los profesores que realicen nuevas ediciones de material didáctico, que incluyan una revisión de los contenidos mínimos, reforma del plan de trabajo, actualización de la bibliografía y reescritura de más del 50% de la carpeta vigente, percibirán el equivalente al 50% del monto fijado en el artículo precedente.

ARTICULO 3º: Los profesores que, a solicitud del Programa de Educación No Presencial "Universidad Virtual de Quilmes" realicen actualizaciones de material didáctico, que incluyan reforma del plan de trabajo, actualización de la bibliografía y reescritura de menos del 50% de los contenidos de la carpeta vigente, percibirán el equivalente al 33% del monto fijado en el Artículo 1.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (CS) N°: **029/08**



Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES